

Acuerdo por el cual se crea el Comité Académico de Vinculación Externa en Informática de la Universidad Nacional Autónoma de México

CONSIDERANDO:

- Que en nuestros días la informática es uno de los recursos más valiosos de las sociedades modernas y que la Universidad consecuentemente ha desarrollado una amplia capacidad en su manejo, procesamiento y proliferación, es necesario establecer un comité que se dedique a analizar y propiciar el establecimiento de vínculos externos relacionados con ésta.

- Que actualmente existe una amplia gama de relaciones con otras instituciones académicas, científicas y tecnológicas, gubernamentales y privadas que interactúan con la Universidad en asuntos relacionados con la informática.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 9º de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X, del Estatuto General de la propia Universidad, se expide el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Se crea el Comité Académico de Vinculación Externa en Informática que tendrá las siguientes funciones:

- Asesorar sobre políticas de desarrollo de la Universidad relativas a la vinculación externa en asuntos relacionados con la informática.
- Recomendar el tipo y naturaleza de las distintas conexiones a redes de cómputo.
- Evaluar y dar su opinión sobre los distintos compromisos que la Institución adquiera derivados de los vínculos que establezca.
- Propiciar y vigilar la correcta ejecución de convenios relacionados con el uso de redes de cómputo.
- Vincularse con el Comité Asesor de Cómputo para coordinar las políticas internas con las externas.
- Velar por el liderazgo institucional en este campo.

SEGUNDO: El Comité Académico de Vinculación Externa en Informática estará presidido por el Secretario de Servicios Académicos y en su ausencia lo presidirá el Secretario Técnico del Comité, quien será nombrado por el Rector.

Serán miembros del Comité:

1. El Secretario de Servicios Académicos
2. El Coordinador de Humanidades
3. El Coordinador de la Investigación Científica
4. El Director General de Intercambio Académico
5. El Director General de Servicios de Cómputo Académico
6. El Director General de Servicios de Cómputo para la Administración
7. El Secretario del Comité Asesor en Cómputo

8. Ocho miembros de la comunidad universitaria de reconocido prestigio, quienes serán nombrados por el Rector.

Cuando alguno de los integrantes del Comité no pueda concurrir a una sesión, deberá nombrar a un representante, el cual tendrá derecho a voz, pero no a voto.

TRANSITORIOS:

UNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta UNAM*.

"Por mi raza hablará el espíritu"

Ciudad Universitaria, DF, 5 de noviembre de 1992

El Rector

Doctor José Sarukhán